SP No. 0467-25
Barrancabermeja, 13 de junio de 2025

Señora
Lida Rosado Marcela Marmol
Representante de Residente Barrio El Castillo
Sector Los Columpios
Barrancabermeja
lida.rosadomarmol@gmail.com

Señor
Widman Chavez
Presidente
Junta de Acción Comunal Barrio El Castillo
Barrancabermeja
jaccastillo.2022.2026@gmail.com

Representante

Asunto: Respuesta – Derecho de petición. Solicitud de intervención preventiva y mejoramiento integral del Sector Los Columpios del Barrio El Castillo.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición del asunto, mediante el cual solicita:

(…) "Asunto: Art. 23 de la CPC (Derecho de petición) Solicitud de Intervención preventiva y mejoramiento integral del Sector Los Columpios del barrio El Castillo , bajo el principio de riesgo de la Ley 1523 del 2.012 y de las especificaciones técnicas de la legalización urbanística con resolución 0559 del 6 de diciembre del 2.023.

En atención a las peticiones de la comunidad, muy respetuosamente se les solicita realizar una Intervención preventiva al igual que mejoramiento integral del Sector Los Columpios del barrio El Castillo, bajo el principio de riesgo de la Ley 1523 del 2.012 y las especificaciones técnicas de la legalización urbanística o regularización del asentamiento humano Los Columpios con resolución 0559 del 6 de diciembre del 2.023.

Ante los problemas de erosión y desestabilización de suelos generados por las aguas lluvias y negras que corren sin control; agudizados por la ausencia de alcantarillado pluvial y sanitario al igual que de obras de mitigación de riesgo como muros de contención y pavimentación; hechos que ya son de conocimiento de diferentes sectoriales .

Lo cual progresivamente ha venido deteriorando las casas del sector, poniendo en riesgo de pérdidas materiales y humanas a sus residentes.

La presente solicitud es realizada conforme a los términos de ley, con el fin de que los organismos de Inspección, vigilancia y control (IVC) hagan el respectivo seguimiento a la presente solicitud.

Una vez revisado el contenido de su solicitud, y de conformidad con el marco normativo vigente y las funciones asignadas tanto a la Secretaría Distrital de Planeación, así como a la Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial, nos permitimos informar que estas dependencias no cuentan con competencia directa para la ejecución de las obras por usted solicitadas en la petición.

En ese sentido, las actividades mencionadas en el escrito corresponden a otras dependencias del nivel distrital encargadas de la ejecución de obras públicas o de la gestión de servicios públicos domiciliarios, según el caso, dependencias a las cuales fue dirigida por Usted esta petición para su conocimiento y eventual trámite, en caso de ser procedente, conforme a los estudios técnicos, presupuestales y normativos aplicables.

Agradecemos su atención y esperamos haber dado una respuesta oportuna, clara y de fondo a su requerimiento.

Esta Secretaría y sus grupos de trabajo están disponibles para atender cualquier inquietud adicional relacionada con el tema, dentro del marco de nuestras competencias establecidas en la Constitución y la Ley.

Atentamente,

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital

RICARDO ANDRES HERRERA JARAMILLO
Director de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial

Acción	Nombre Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Diana M. Camargo G. – Abogada Asesora Externa Secretaría de Planeación.		Junio 13 – 2025
Revisó	Estibaliz Meneses Iturriago – Abogada Dirección de Planeación del desarrollo y el Ordenamiento Territorial		Junio 13 – 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			